

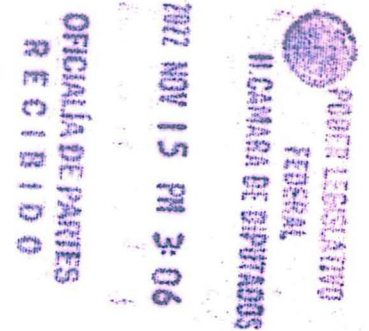


"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".
"Noviembre, mes del servicio público en el Estado de Quintana Roo".

Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
Expediente: Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVII Legislatura.
No. de Oficio: PLE/MD/167/2022

Asunto: Se remite el Decreto Número 005.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

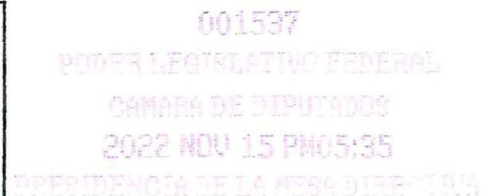


Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Usted el Decreto Número 005, por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas, aprobado en la presente fecha.

Sin otro particular por el momento, nos es grato reiterar a Usted las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

EXPEDIENTEMENTE
Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 10 de noviembre de 2022.
DIPUTADA PRESIDENTA:  **DIPUTADA SECRETARIA:** 
**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**
PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA. LIC. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO.

C.c.p.- Expediente.





DECRETO NÚMERO: 005

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. a IX. ...

X. las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DECRETO NÚMERO: 005

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DIPUTADA PRESIDENTA:



DIPUTADA SECRETARIA:

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA LCP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO.